




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Ciencias Químicas, Region Coatzacoalcos.
II.- La identificación del documento:	"Se testaron 12 Actas de Consejo Técnico del primer trimestre del año 2023, nombradas de la siguiente manera; FCQ-C-ACT-01-2023 (05 de enero de 2023), FCQ-ACT-02-2023 (23 de enero de 2023), FCQ-ACT-3B-2023 (30 de enero de 2023), FCQ-ACT-4A-2023 (01 de febrero de 2023), FCQ-ACT-5A- 2023 (07 de febrero de 2023), FCQ-ACT-6B-2023 (10 de febrero de 2023), FCQ-ACT-7A-2023 (14 de febrero de 2023), FCQ-ACT-10-2023 (27 de febrero de 2023), FCQ-ACT-11B-2023 (28 de febrero de 2023), FCQ-ACT-12-2023 (08 de marzo de 2023), FCQ-ACT-13C-2023 (29 de marzo de 2023), FCQ-ACT-14-C-2023 (31 de marzo de 2023),"
III.-Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	"Nombres, Matriculas" Los datos personales que se protegieron en cada una de las actas testadas fueron nombres y matrículas de los alumnos, esto por diferentes procesos escolares que solicitaron ante el Consejo técnico.
IV.- Fundamento legal y motivación	Fundamento Legal: Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana. Motivación: para el cumplimiento de obligaciones de transparencia correspondientes a actas del Primer trimestre del periodo 2023.
V.- Firma autógrafa del titular:	



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	Sesión Extraordinaria Acta No. 21/2023 12 de junio de 2023
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



**Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Técnica
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)**

**ACTA FCQ-ACT-4A-2023
Consejo Técnico**

01 de febrero de 2023

En la ciudad de Coatzacoalcos, Ver., siendo las cinco horas con veinte minutos del día primero de febrero de dos mil veintitres, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidos los CC. Mtra. Leticia Valencia Argüelles (Directora de la Facultad), Ing. Cinthya Yesenia Lourith Reyes (Jefa de carrera de ingeniería química), Dr. Jorge Alberto Andaverde Arredondo (Consejero maestro), Mtra. María de Loudes Nieto Peña (catedrática), Dr. José Eduardo Terrazas Rodríguez (catedrático), Hugo Pérez Pastenes (catedrático), Diego Gómez Rojas (Consejero Alumno), Karla Daniela Pulido Pérez (representante de los alumnos de ingeniería petrolera, IP), Melanie Sura Jiménez (representante de los alumnos de ingeniería ambiental, IA), Christopher Alejandro Vega Sánchez (representante de los alumnos de ingeniería química, IQ) todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Químicas, que sesionan de manera presencial en el espacio que ocupa la Sala de Juntas de la Facultad de Ciencias Químicas, con el objeto de tratar asuntos mencionados en la convocatoria con fecha treinta y uno de enero del presente, suscrita por la Directora de la Facultad, y que para mayor conocimiento se transcriben a continuación:

1. El alumno **N1-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N2-ELIMINADO 130** Programa Educativo de **Ingeniería en Biotecnología**, solicita la aprobación (aval) del Consejo Técnico para la autorización de una prórroga de 40 días hábiles a partir de la culminación del periodo escolar agosto 2022 – enero 2023 para finalizar su proceso de titulación del trabajo intitulado "Actividad antifúngica de extractos de acícula y corteza de abies religiosa sobre *F. Solani* y *solani* f. sp. *Eumartii*, en virtud de contar con el 75% de avance en el trabajo. En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO

Único: se aprueba (avala) la prórroga de 40 días para el término de su trabajo de Experiencia Recepcional en virtud de contar con el 75% de avance en su trabajo.

2. La **Mtra. Leticia Valencia Argüelles**, Directora de la Facultad de Ciencias Químicas, solicita al Consejo Técnico el aval para el reconocimiento de asignaturas por equivalencia, de la carrera trunca de Ingeniería Petrolera, plan 2007, para el alumno **N3-ELIMINADO 1** quien ingresó por rematriculación al Programa Educativo Ingeniería Petrolera, plan 2020, y que por error involuntario se le excluyeron las asignaturas que se mencionan a continuación:

Asignaturas por reconocer					
Ingeniería Petrolera Plan 2007 S18015582	Créditos	Calif.	Ingeniería Petrolera Plan 2020 S200124964	Créditos	Calif.
Ecuaciones diferenciales	8	7	Ecuaciones diferenciales	8	7
Termodinámica	8	8	Termodinámica	6	8



**Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Técnica
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)**

**ACTA FCQ-ACT-4A-2023
Consejo Técnico**

01 de febrero de 2023

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO

Único: se aprueba (avala) el reconocimiento de asignaturas por equivalencia de la carrera trunca de Ingeniería Petrolera, plan 2007 del alumno **N4-ELIMINADO 1**

3. El alumno **N5-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N6-ELIMINADO 130** educativo de Ingeniería Ambiental, solicita prórroga de 40 días hábiles a partir de la culminación del periodo escolar agosto 2022 – enero 2023 para finalizar su proceso de titulación por medio de la presentación del trabajo intitulado “Análisis de la producción de materiales residuales de diversas marcas de té verde comercializadas en México”, toda vez que cuanta con un avance del 75%.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO

Único: se aprueba (avala) la prórroga de 40 días hábiles para finalizar su proceso de culminación de su trabajo de experiencia recepcional, en virtud de contar con el 75% de avance.

4. El alumno **N7-ELIMINADO 1**, con número de matrícula **N8-ELIMINADO 130** programa educativo de Ingeniería Química, solicita prórroga de dos meses para llevar a cabo la finalización de su trabajo de Experiencia Recepcional titulado “Aplicación de Líquidos penerantes como prueba no destructiva en recipientes sujetos a presión” asesorado por el Dr. Ramón López Liévano y contando con mas del 90 % de avance. Informa que su última inscripción fue en agosto 2019 – enero 2020.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO

Único: no se aprueba (avala) la prórroga solicitada debido a que no se encuentra inscrito.

No habiendo nada mas que agregar se cierra la presente acta, siendo las dieciocho horas con treinta y tres minutos del mismo día de su fecha, firmando al margen y al calce los que en ella intervenimos.

Mtra. Leticia Valencia Argüelles
Directora de la Facultad

Ing. Cinthya Yesenia Lourith Reyes
Jefe de Carrera del PE de IQ.



Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Técnica
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)


ACTA FCQ-ACT-4A-2023
Consejo Técnico

01 de febrero de 2023


Jorge Alberto Andaverde Arredondo
Consejero Maestro


Dr. José Eduardo Terrazas Rodríguez
Catedrático


Mtra. María de Lourdes Nieto Peña
Catedrática


Dr. Hugo Pérez Pastenes
Catedrático


Diego Gómez Rojas
Consejero Alumno


Karla Daniela Pulido Pérez
Representante de los alumnos de IP


Melanie Sura Jiménez
Representante de los alumnos IA


Christopher Alejandro Vega Sánchez
Representante de los alumnos IQ

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO El Matrícula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III Y 3 Fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO El Matrícula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III Y 3 Fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 8.- ELIMINADO El Matrícula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III Y 3 Fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."